

ROPETI S.A.

Cdla. Kennedy Norte
Guayaquil-Ecuador

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 31 marzo del 2016

Señores

**MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
ROPETI S.A.**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de Comisario de la Compañía ROPETI S.A., y de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías, me permito presentar mi informe sobre la situación financiera de la misma al 31 Diciembre del 2015.

1. He revisado al Balance General del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, hago notar que la empresa mantuvo su actividad operacional normal desarrollada en el periodo mencionado.
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas que respaldan las cifras que se revelan en los estados financieros y mediante el uso de pruebas del cumplimiento por parte de los administradores, aplicando normas legales, y estatutarias reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio por lo que después de haber revisado los libros, Actas de acciones y accionistas, libros de contabilidad, puedo informar que se los llevan y se conservan de acuerdo y de conformidad a los principios básicos y a las disposiciones legales dispuestas por la ley , ya que los estados financieros y los resultados son confiables porque están sujetos a las normas y principios contables generalmente aceptados y ajustados según Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
3. los resultados de la pruebas no revelan situaciones que en mi opinión, se consideren no legales por parte de la CIA. ROPETI S.A., con las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior por el año terminado al 31 de diciembre del 2015.
4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por parte de los administradores de la compañía en relación con mi revisión en otras pruebas efectuadas.

Sin otro particular y certificando que el registro de operaciones han sido llevados conforme a los principios contables, y normas NIIF emito este informe para fines pertinentes .

Atentamente,



Génesis Gómez Q.
1207488303